



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 117/16 que crea el programa municipal denominado “Fondo Balcarce Emprende”, y

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto de este Fondo es otorgar fuentes de financiamiento a los sectores emprendedores y micro empresarios.

Que la creación del Fondo con su formato rotatorio, pretende mantener las partidas a través del tiempo y así alcanzar la mayor cantidad de beneficiarios.

Que en algunos casos se han producido atrasos en la devolución por parte de los emprendedores que supera los tiempos normales.

Que atendiendo los tiempos de crisis económica que atraviesa el País, se resolvió promulgar en el mes de marzo de 2019, la Ordenanza N° 36/19, la que establece un Régimen de Facilidades de Pago para aquellos beneficiarios que registren atraso en los pagos de las cuotas, de estos subsidios reintegrables.

Que observando la conducta de los beneficiarios se detectan situaciones claramente injustas, en la que algunos de ellos tiene atrasos significativos, sin explicaciones consistentes y otros con gran esfuerzo tratan de no registrar atrasos.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en usos de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**COMUNICACIÓN N° 64/19**

**ARTÍCULO 1.-** Solicítase al Departamento Ejecutivo, envíe un informe -----  
----- detallado referido al comportamiento de los emprendedores comprendidos  
en el “Fondo Balcarce Emprende”, en el marco del Régimen de Facilidades de Pago,  
aprobadas por la Ordenanza N° 36/19.-----

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, -----  
-----regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los once días del mes de julio de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo Bianchini A. PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----



**Municipalidad de Balcarce**  
**Concejo Deliberante**